



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0036940/2015, en el cual se ha dictado, ad referendum de este Cuerpo, la Resolución Decanal N°1123/2015;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal N°1123/2015, dictada ad referendum de este Cuerpo, y en consecuencia disponer: **1)** Conceder, durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, al alumno VEGA, GUILLERMO LUCIANO, D.N.I. N°39.496.690, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha. **2)** Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, el estudiante deberá presentar ante el Departamento Despachos de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta Estudiantil, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Departamento Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A
TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

ESTERLON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°419/15